

# Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0391-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2020

Asunto: Solicitud Moradores Sector La Argelia/ Sra. María del Pilar Loachamin

Custodia

Señora Doctora Ximena Guadalupe Abarca Durán Secretaria de Salud DMQ GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada Lida Justinne García Arias Administradora Zonal Eloy Alfaro GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

### De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, a fin de poner en su conocimiento el oficio de fecha 12 de julio de 2020, recibido por vía electrónica y suscrito por la señora María del Pilar Loachamin Custodia, moradora del Sector La Argelia, que en la parte pertinente manifiesta: "...solicito usted se sirva autorizar para que de acuerdo a la Ordenanza Municipal que norme el despliegue de actividades para actuar ante la emergencia sanitaria para conformar, el Cerco Epidemiológico en el sector, con la aplicación medidas de tipo preventivo como la aplicación de la pruebas a los vecinos que habitan en las casas aledañas, asi como la desinfección de las calles, aceras y otras, con la finalidad de evitar la propagación del contagio a los moradores del área de influencia ...".

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, que de manera textual prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", al tratarse de un asunto de su competencia, me permito remitir el pedido electrónico realizado por la señora María del Pilar Loachamin Custodia, a fin de que, se sirva disponer la atención respectiva y la correspondiente respuesta a la peticionaria, con copia a este Despacho.

Mi requerimiento lo fundamenta en las atribuciones como Concejala del Distrito



# Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0391-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2020

Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: "Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...", concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

## Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García CONCEJALA METROPOLITANA

### Anexos:

- Oficio señora María del Pilar Loachamin Custodia, moradora del Sector La Argelia.pdf

# Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy **Secretaria General del Concejo (E)** 

Señora

María del Pilar Loachamin Custodia